

OTROS DATOS

Código para validación: **5SVLM-BNF1Q-UWOWA**Fecha de emisión: **14 de Marzo de 2022 a las 11:50:32**

Página 1 de 1

FIRMAS

1.- Jefe/a de Servicio de Patrimonio de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 02/02/2022 13:01
2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. RESOLUCIÓN 02/02/2022 14:04
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 02/02/2022 14:31

ESTADO

FIRMADO
02/02/2022 14:04



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: 3.7. PATRIMONIO

EXPEDIENTE Nº: 2356/91

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local avocando la competencia delegada en La Junta de Gobierno Local, por razones de Urgencia he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Dada cuenta del expediente nº 2356/91 que se tramita para la licitación de la **CONCESIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LAS INSTALACIONES DEL “CAMPO DE FÚTBOL DE EL JUNCAL”**, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de Servicio de Patrimonio y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por dicho Servicio, de fecha 22 de diciembre de 2021 y 27 de enero de 2022, respectivamente, por un tipo mínimo de licitación ascendente a **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.746,92€), mas el 21% de I.V.A.** equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (786,85€) **por cada periodo anual**, que podrá ser mejorado al alza; para un plazo de DIEZ AÑOS, prorrogable por otro adicional de CINCO AÑOS;

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, en fecha 20 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022, y por la Intervención de Fondos, de fecha 23 de diciembre de 2021, que obran en el expediente;

En virtud de la competencia atribuida por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto Núm. 2020/4117, de 28 de agosto, apdo. 1.2.2.4.c), en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 9, de la Ley de Contratos del Sector Público:

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que tengo conferidas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación de la **CONCESIÓN DEMANIAL DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LAS INSTALACIONES DEL “CAMPO DE FÚTBOL DE EL JUNCAL”**, convocando su licitación.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO: Publicar el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la forma prevenida en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.